



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EL SOTO .- ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA
A la atención de: ANTONIO MARTÍNEZ ESCRIBANO
informacion@elsoto.org

Consulta/Expediente nº 135142

En respuesta a su consulta recibida por procede de otra unidad en esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio con fecha 24 de mayo de 2017 por la que solicita información sobre:

Nueva solicitud de memorias año 2016 de los acotados de pesca consorciados

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:

Recibida respuesta desde el Área de Conservación de Flora y Fauna con fecha 17 de junio de 2017, se procede a transcribir dicha respuesta:

"El día 5 de junio de 2017 se ha contestado a este asunto de referencia con número de expediente 131703.

En lo relativo al cumplimiento de la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en su artículo 11, relativo a forma o formato de la información, menciona textualmente "Cuando se solicite que la información ambiental sea suministrada en una forma o formato determinados, la autoridad pública competente para resolver deberá satisfacer la solicitud a menos que concurra cualquiera de las circunstancias que se indican a continuación", en concreto en el caso que nos ocupa: "que la autoridad pública considere razonable poner a disposición del solicitante la información en otra forma o formato y lo justifique adecuadamente". Este es el caso de las memorias de los acotados de pesca consorciados en la Comunidad de Madrid, debido al elevado volumen de documentos.

Esta información está disponible en las sedes de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para poder ser consultada por organismos de investigación acreditados o por asociaciones de conservación de la naturaleza que acrediten el interés y el estudio de la especie, siempre y cuando esta información no sea divulgada de manera general por motivos de conservación de las especies. Para poder ser consultada dicha información, debe solicitarse cita previa al Área de Conservación de Flora y Fauna."

En el caso de organismos de investigación acreditados o de asociaciones de conservación de la naturaleza que acrediten el interés y el estudio de la especie, siempre y cuando esta información no sea divulgada de manera general, podrían tener acceso realizando una solicitud a través del Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, dirigida al Área de Conservación de Flora y Fauna, en calle Alcalá 16, planta baja, 28014 Madrid o cualquier otro medio establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Área de Conservación de Flora y Fauna de la Dirección General del Medio Ambiente, justificando su interés.

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENCIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid





Comunidad de Madrid

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente: El público que considere que un acto o, en su caso, una omisión imputable a una autoridad pública ha vulnerado los derechos que le reconoce esta Ley en materia de información y participación pública podrá interponer los recursos administrativos regulados en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable y, en su caso, el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- ✓ portal institucional www.madrid.org > Temas: Medio Ambiente.
- ✓ normativa medioambiental www.madrid.org/legislacionambiental
- ✓ cartografía ambiental www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm.

Gracias por utilizar este servicio.

Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.

Madrid, 18 de julio de 2017

LA JEFE DE ÁREA DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PETICIÓN, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de información ambiental, fichero inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá, 16, 28014 Madrid. También puede ejercer los mencionados derechos accediendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

